

ACTA N° 3/2006 DE REUNION ABIERTA DE DIRECTORIO DEL ORGANISMO
REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA).

El día 6 de abril de 2006, siendo las 16:30 hs., se reúne en Reunión Abierta en los términos del Anexo VIII del Decreto N° 1172/03, en su Sede de Av. Corrientes N° 441 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Directorio del ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA), con la presencia del Sr. Presidente del Directorio, Brig. My. (r) Horacio OREFICE, el Sr. Vicepresidente del ORSNA Dr. Alejandro ORCHANSKY y el Sr. Primer Vocal del Directorio, Dr. Alejandro GRANADOS. Asiste a la Reunión el Sr. Secretario General, Cdor. Patricio DUHALDE.

Contándose con el quórum correspondiente, se da comienzo a la Reunión con el propósito de tratar el siguiente:



ORDEN DEL DIA

1. Expediente N° 50/03 – Propuesta de Modificación Presupuestaria mediante compensación de créditos en el Inciso 3 – Servicios No Personales – Tratamiento y Resolución.
2. Expediente N° 54/06 – Adecuación Fondo Rotatorio del ORSNA creado por Resolución ORSNA N° 20/99 – Tratamiento y Resolución.
3. Expediente N° 94/05 – Solicitud efectuada por el Sr. Carlos CAMPOBASSI a fin que se le otorgue el complemento mensual concedido por el Decreto N° 1244/98 para el personal APN que acredite su condición de ex combatiente en las acciones bélicas del Atlántico Sur – Tratamiento y Resolución.
4. Expediente N° 72/06 – Manual de Procedimiento para la confección y aprobación de los Planes Maestros del SNA – Tratamiento y Resolución.
5. Expediente N° 99/06 – Modificación al Anexo del Artículo 3° del Decreto N° 365/98 – Tratamiento y Resolución.

Punto 1 – Se somete a tratamiento del Directorio el Expediente N° 50/05 en el que la Gerencia de Administración y Presupuesto (GAP) propicia una modificación presupuestaria mediante compensación entre partidas del Inciso 3 – (Servicios No Personales) del presupuesto asignado al Organismo Regulador, con el objeto de adaptar los créditos presupuestarios a las necesidades organizacionales actuales.

Señala la GAP que si bien la imputación de la obra a llevarse a cabo en el Aeropuerto Internacional de ROSARIO fue programada durante el ejercicio 2005, no pudo devengarse la última factura presentada por la empresa en ese ejercicio por falta de recursos, razón por la cual con esta modificación se reimputan los créditos disminuyendo los montos destinados para obras previstas y aún no iniciadas.

La Planilla Anexa al Artículo 3° de la Decisión Administrativa N° 1/06 por la que se distribuyó el crédito en la Administración Pública Nacional, determina la facultad del Directorio del ORSNA para disponer por sí respecto de la readecuación propiciada.

Oído lo expuesto y luego de un debate, el Directorio del ORSNA, en forma unánime RESUELVE:

1. Modificar la distribución del Presupuesto de la Administración Pública Nacional vigente para el ejercicio 2005, en la parte correspondiente al Organismo Descentralizado 664 – ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA), en jurisdicción 56 de la SECRETARIA DE TRANSPORTE dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, de acuerdo con el detalle obrante en la Planilla que como Anexo I se incorpora a la presente.
2. Autorizar al Sr. Presidente y/o al Sr. Vicepresidente del Directorio a suscribir el acto administrativo pertinente.

Punto 2 - Llega a tratamiento del Directorio el Expediente N° 54/06, en el cual tramita la adecuación del Fondo Rotatorio (Fuente de Financiamiento 12), creado por Resolución ORSNA N° 20/99, a los créditos presupuestarios correspondientes al Ejercicio 2006.

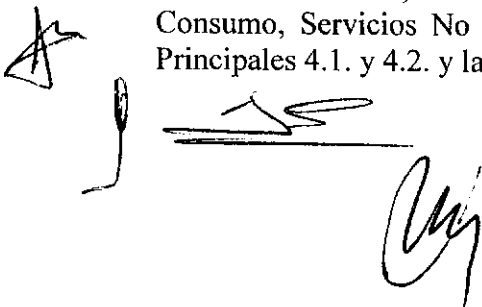
La Gerencia de Administración y Presupuesto (GAP) solicitó la intervención de la Contaduría General de la Nación, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 2380/94 sus normas complementarias y modificatorias, a fin de que emitan opinión sobre la necesidad de adecuar el Fondo Rotatorio del Organismo, Fuente de Financiamiento 12 Recursos Propios, de \$ 159.502,86 a la suma de \$ 165.899,52, remitiendo el correspondiente proyecto de resolución.

El Contador General de la Nación, en fecha 10 de marzo de 2006, comunicó que la Tesorería General de la Nación y la Contaduría General de la Nación no tienen observaciones que formular respecto del proyecto en cuestión, señalando que la adecuación se encuentra dentro del límite del TRES POR CIENTO (3 %) de los créditos presupuestarios establecidos para el Ejercicio 2005, según lo normado por el Decreto N° 2380/94 y modificado por el Artículo 1° del Decreto N° 899/95.

La Gerencia de Asuntos Jurídicos (Dictamen GAJ N 32/05) se expidió sin efectuar observaciones de índole jurídica que realizar a la adecuación del Fondo Rotatorio propiciada.

Oído lo expuesto y luego de un debate, el Directorio del ORSNA en forma unánime RESUELVE:

- 1- Adecuar el Fondo Rotatorio de \$ 159.502,86 de Fuente de Financiamiento 12, Servicio Administrativo Financiero 664 – ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA) – de la jurisdicción 56 del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, creado por Resolución ORSNA N° 20/99, a la suma de \$ 165.899,52 a los efectos de atender los gastos correspondientes a los incisos presupuestarios Gastos en Personal, Partida Principal 1.5, Asistencia Social al Personal, Bienes de Consumo, Servicios No Personales, Bienes de Uso a excepción de las Partidas Principales 4.1. y 4.2. y las Partidas Parciales 4.3.1 y 4.3.2..



- 2- Establecer que la percepción, administración y pedido de reintegro del mencionado Fondo Rotatorio estará a cargo del Jefe del Servicio Administrativo Financiero del ORSNA.
- 3- Determinar que la cantidad máxima autorizada para cada gasto individual con cargo al Fondo Rotatorio será de \$ 30.000 a excepción de los pagos de servicios básicos que deban realizarse, para los cuales no se observará límite de monto alguno.
- 4- Mantener vigente con cargo al Fondo Rotatorio una Caja Chica por la suma de \$10.000 y un Fondo Rotatorio Interno por un monto total de \$ 15.000, cuyas cantidades máximas autorizadas para cada gasto individual ascienden a la suma de \$ 500 y 5.000 respectivamente.
- 5- Autorizar al Sr. Presidente y/o Vicepresidente del Directorio del ORSNA a suscribir el acto administrativo pertinente.

Punto 3 - Con relación al presente punto referido al Expediente N° 94/05 por el que tramita la solicitud efectuada en fecha 8 de marzo de 2005 por el Dr. Carlos CAMPOBASSI tendiente a que se le otorgue el complemento mensual estipulado por el Decreto N° 1244/98 al personal de la ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL que acredite la condición de excombatiente en las acciones bélicas desarrolladas en el Teatro de Operaciones del Atlántico Sur entre el 2/04/82 y el 14/06/81, los Sres. Directores luego de un debate, disponen diferir el tratamiento del mismo a fin de realizar un pormenorizado análisis de la cuestión.

Punto 4 - Llega a consideración del Directorio el Expediente N° 72/06 por el cual tramita el proyecto de "Manual de Procedimientos para la Confección y Aprobación de los Planes Maestros del Sistema Nacional de Aeropuertos (SNA)".

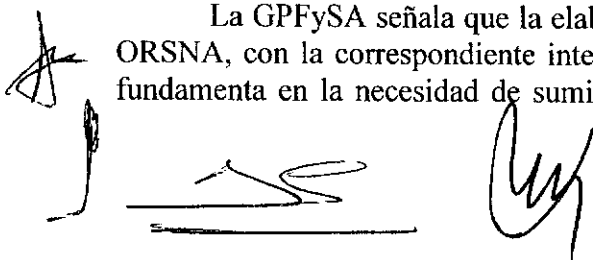
El referido proyecto ha sido elaborado por la Gerencia de Planificación Federal y Seguridad Aeroportuaria (GPFySA) con la intervención de la Gerencia de Ejecución y Control de la Infraestructura Aeroportuaria (GECIA) de la Gerencia de Regulación Económico Financiera y Control de Calidad (GREyCC) y de la Fuerza Aérea Argentina (FAA).

La GPFySA (Memorándum GPFySA N° 27/06) sostiene que el proyecto propiciado, con fundamento en la normativa nacional e internacional (OACI) que rige la materia, establece una metodología que permite analizar los aspectos fundamentales de los Planes Maestros, los cuales deberán definir las directrices de desarrollo de los aeropuertos en el corto, mediano y largo plazo.

El área técnica manifiesta que se ha tenido en cuenta para la confección del referido manual las presentaciones efectuadas por el Concesionario relativas a los Planes Maestros de los distintos aeropuertos concesionados.

El objetivo del proyecto propiciado no consiste en describir los innumerables aspectos que contiene un Plan Maestro, los cuales se encuentran reflejados en la normativa nacional e internacional vigente, sino que el mismo pretende establecer una metodología de análisis y de aprobación.

La GPFySA señala que la elaboración de criterios y metodologías por parte del ORSNA, con la correspondiente intervención de la Autoridad Aeronáutica (FAA), se fundamenta en la necesidad de suministrar a los Explotadores de los aeropuertos los



lineamientos que en materia de planificación de la red de aeródromos públicos le compete al Estado Nacional.

Asimismo, como rasgo distintivo del proyecto propiciado cabe señalar que el ORSNA entregará al Explotador del Aeropuerto un plano en escala 1:500 donde serán indicados los usos de suelos, con las intervenciones a efectuar tanto en la Parte Pública como en la Aeronáutica de cada uno de los aeropuertos del SNA, los que serán remitidos de acuerdo a una secuencia dispuesta oportunamente por el ORSNA.

Por otra parte, el área técnica sostiene que resulta necesario que el Plan Maestro constituya una solución, conveniente y eficaz que proporcione el mayor grado de flexibilidad y posibilidad de ampliación de los aeródromos en correspondencia con su desarrollo futuro, fundamentándose en el análisis de cuatro aspectos esenciales que hacen a la seguridad, eficacia y regularidad de las operaciones aéreas: Entorno Aeroportuario, Seguridad Operacional (safety), Seguridad de la Aviación (security) y Facilitación,

Asimismo, la GPFySA manifiesta que la actualización de los Planes Maestros se realizará cada 5 años, debiendo ser examinados por lo menos una vez al año.

El Sr. Presidente del Directorio Brig. Mayor (r) Horacio OREFICE señala que la aprobación del mencionado manual forma parte del compromiso asumido por el ORSNA ante la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION (SIGEN), en el “Plan de Adecuación del Sistema de Control Interno”, establecido en el Acta Acuerdo celebrada entre el Organismo y la SIGEN, en fecha 11 de febrero de 2005, en el marco del “Programa de Regularización del Ambiente y Control de los Organismos y Entidades comprendidas en la Ley N° 24.156”, aprobado por Resolución SIGEN N° 114/04.

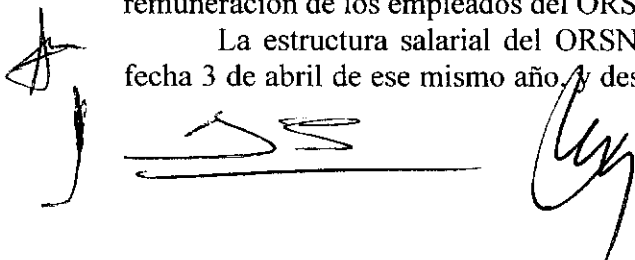
La GERENCIA DE ASUNTOS JURIDICOS (GAJ) (Dictamen GAJ N° 24/06 y Providencia GAJ N° 92/06) tomó intervención señalando que no posee objeciones de índole jurídicas que formular al proyecto propiciado por la GPFySA, toda vez que el mismo se ajusta a las normas que se encuentran vigentes y que rigen el funcionamiento y desarrollo de los aeropuertos integrantes del SNA.

Oído lo expuesto y luego de un debate el Directorio del ORSNA en forma unánime RESUELVE:

1. Incorporar como Anexo II del Acta copia del Dictamen GAJ N° 24/06 y la Providencia GAJ N° 92/06.
2. Aprobar el “Manual de Procedimientos, Confección y Aprobación de Planes Maestros del Sistema Nacional de Aeropuertos (SNA)” como Anexo III de la presente acta.
3. Autorizar al Sr. Presidente del Directorio y/o al Sr. Vicepresidente a suscribir el Acto Administrativo pertinente.

Punto 5 – Se somete a consideración del Directorio el Expediente N° 99/06 por el que tramita el proyecto de Decreto tendiente a modificar la escala salarial del ORSNA prevista en el Anexo al Artículo 3° del Decreto N° 365/98 con el objeto de readecuar la remuneración de los empleados del ORSNA.

La estructura salarial del ORSNA fue aprobada por el Decreto N° 365/98 de fecha 3 de abril de ese mismo año, y desde esa fecha hasta la actualidad no ha recibido

The image shows three handwritten signatures in black ink. The first signature on the left is a stylized, vertical mark. The second signature in the middle is a horizontal, somewhat scribbled mark. The third signature on the right is a more fluid, cursive mark. Below the second and third signatures is a solid horizontal line.

readecuaciones, generando un importante detrimento en el poder adquisitivo de los trabajadores del ORSNA, destacando que la actualización de la remuneración que se proyecta realizar se encuentra conteste con la oportunamente otorgada por el Decreto N° 875/05 para los trabajadores enmarcados en el SINAPA.

La pérdida del poder adquisitivo de los empleados del ORSNA durante los últimos años originada por la crisis económica que afrontara el país y el proceso inflacionario sufrido por la población, ha superado el 70% desde el fin de la convertibilidad hasta la fecha.

Por tal razón, la medida propiciada contempla incrementar en un 20% los salarios de cada una de las categorías aprobadas por el Decreto N° 365/98 a excepción de las TRES (3) últimas categorías inferiores (Junior II, Administrativo I y Administrativo II), en las cuales el incremento es superior al citado porcentaje, en razón que con ello se promueve brindar una mayor recomposición salarial a los empleados que perciben los menores sueldos, criterio adoptado por el PEN al otorgar las readecuaciones salariales correspondientes a otros organismos nacionales como la CNRT (organismo en la órbita del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS).

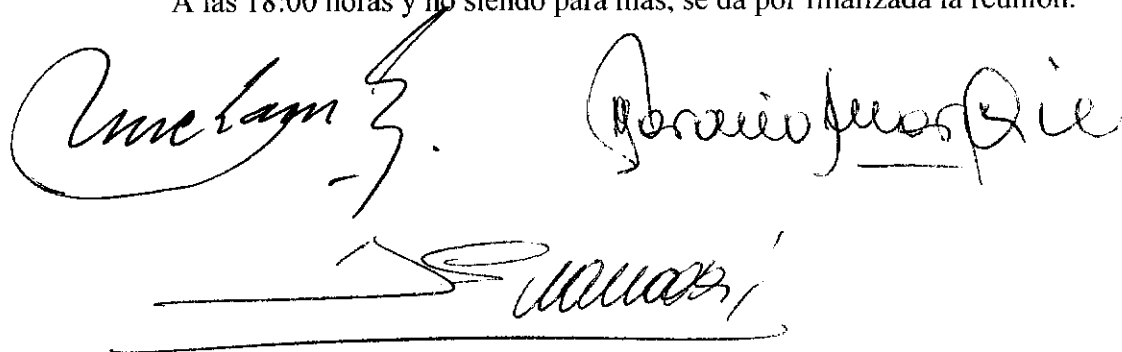
La GAP destaca que el Decreto N° 214/06 homologó un Convenio Colectivo para la Administración Pública Nacional, estableciendo en su Artículo 3°: “Si durante la vigencia del presente Convenio se dictaran leyes o actos administrativos, que alcancen a algún sector de trabajadores comprendidos, y cuya aplicación resultara más beneficiosa para dicho personal, las mismas podrán ser incorporadas al convenio general o sectorial, según corresponda, previa consulta a la Comisión Permanente de Aplicación y Relaciones Laborales ...”.

Al tomar intervención el Servicio Jurídico (Dictamen GAJ N° 31/06) concluye que no existen impedimentos de índole jurídico que realizar para el dictado del acto administrativo propiciado.

Oído lo expuesto y luego de un debate, el Directorio del ORSNA en forma unánime RESUELVE:

1. Incorporar copia del Dictamen GAJ N° 31/06 como Anexo IV de la presente Acta.
2. Elevar a la SUBSECRETARIA DE GESTION PUBLICA para su consideración e intervención el proyecto de Decreto tendiente a modificar la escala salarial del ORSNA prevista en el Anexo al Artículo 3° del Decreto N° 365/98, el que como Anexo V se incorpora a la presente acta.
3. Autorizar al Sr. Presidente y/o al Sr. Vicepresidente del Directorio a elevar las actuaciones referidas.

A las 18:00 horas y no siendo para más, se da por finalizada la reunión.



Three handwritten signatures are present. The first is on the left, the second is in the middle, and the third is at the bottom center, underlined.